

DIRECTIVA N° 12 -2007-DIPECUD

NORMAS NACIONALES Y ORIENTACIONES PARA EL CONCURSO DE PROMOTORES CULTURALES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS “ARTE Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS” Y “ESCUELAS ABIERTAS”

1. FINALIDAD

La presente Directiva establece las normas y procedimientos complementarios que se aplicarán durante el proceso de contratación de los Promotores Culturales y Técnicos Deportivos, que desarrollarán los Programas “Arte y Deporte en las Instituciones Educativas” y “Escuelas Abiertas” en el presente año lectivo.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Convocar, seleccionar y contratar al personal idóneo para desempeñar funciones de Promotor Cultural y Técnico Deportivo en las Instituciones Educativas.
- 2.2 Normar la labor de la Comisión Evaluadora de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada de los ámbitos regional y local (DRE y UGEL), y para los postulantes a dichos programas.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.5 Ley N° 28131 Ley del artista interprete o ejecutante.
- 3.6 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.7 Ley N° 27674 Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- 3.8 D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.9 D.S. N° 089-2003-PCM Reglamento de la Ley 27674, que establece el acceso del deportista calificado a la administración pública.
- 3.10 R.M. N° 0712-2006-ED Directiva para el inicio del año escolar: Normas y Orientaciones Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva – 2007.

4. ALCANCE

- 4.1 Direcciones Regionales de Educación (DRE)
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas (IIEE)

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, es el órgano encargado de normar el concurso de selección de Promotores Culturales y Técnicos Deportivos.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de organizar, convocar, ejecutar, evaluar y publicar los resultados del concurso de selección en sus respectivos ámbitos, con excepción de los lugares donde la Unidad Ejecutora sea la Dirección Regional de Educación. La autorización y emisión de las resoluciones de contrato correspondientes son competencia de las Unidades de Gestión Educativa Local que son Unidades Ejecutoras, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 5.3 La convocatoria debe efectuarse de acuerdo a la disponibilidad de contratos que cuenten con el financiamiento debidamente previsto en los Presupuestos Analíticos de Personal de las Unidades Ejecutoras del Sector (Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local), teniendo como base la cantidad de vacantes del ejercicio presupuestal anterior.
- 5.4 Las vacantes aprobadas para los proyectos educativos no constituyen plazas orgánicas, son contratos eventuales aprobados mediante disponibilidad de cada pliego presupuestal. En este sentido, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada de los ámbitos Regional y Local (DRE / UGEL), que son ejecutoras de presupuesto, serán las encargadas de asignar dicha disponibilidad presupuestal, especificando la cantidad y vigencia de las mismas.
- 5.5 Las instancias de gestión educativa descentralizadas deberán publicar obligatoriamente a través de la página web, pizarras o carteles, las vacantes a ser cubiertas mediante contrato en las Instituciones Educativas, en concordancia con el Código de Ética de la Función Pública.
- 5.6 Los Promotores Culturales y los Técnicos Deportivos no reemplazarán a los docentes de las áreas curriculares, ni cumplirán funciones administrativas.
- 5.7 No serán sujetos de evaluación
 - 5.7.1 Los postulantes con informes y/o antecedentes negativos en programas del Ministerio de Educación, con procesos disciplinarios.
 - 5.7.2 Postulantes que se presentan a más de una UGEL en el mismo proceso.
 - 5.7.3 Personal que haya hecho abandono de cargo.
 - 5.7.4 Promotores Culturales y Técnicos Deportivos que laboraron durante el período 2006 y que no desarrollaron el programa "Escuelas Abiertas".
- 5.8 Los Promotores Culturales y Técnicos Deportivos seleccionados cumplirán las siguientes funciones:
 - 5.8.1 Organización de talleres y enseñanza de las disciplinas artísticas, deportivas y manifestaciones culturales, de acuerdo a su especialidad, en el marco del programa "Arte y Deporte en las Instituciones Educativas"; debiendo cumplir 20 horas de su carga horaria semanal y una atención mínima de 50 estudiantes en la zona urbana.
 - 5.8.2 Organización y conducción de las actividades del programa Escuelas Abiertas; debiendo cumplir 4 horas de su carga horaria semanal, durante los días sábados, y atender un mínimo de 25 estudiantes.
 - 5.8.3 Participar y promover la participación de los estudiantes en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares y en los Juegos Florales Escolares, en coordinación con las autoridades de la Institución Educativa.
 - 5.8.4 Participar y promover la participación de los estudiantes en otras actividades culturales o deportivas organizadas por DIPECUD, en coordinación con las DRE y UGEL.

El incumplimiento de la presente disposición será causal de resolución del contrato.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Comisión Evaluadora:

El proceso de selección de Promotores Culturales y Técnicos Deportivos estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada de la siguiente manera:

- El Director Regional de Educación o Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, quien la presidirá. El Director podrá delegar sus funciones en un representante, mas no su responsabilidad como presidente de la Comisión Evaluadora.
- El Jefe de la Oficina o Área de Gestión Administrativa o su representante,
- EL Director o Jefe de Gestión Pedagógica
- El Especialista de Cultura y Deporte de la DRE o UGEL, según corresponda, quien actuará como secretario técnico, con voz mas no con voto.
- Un representante del Consejo Participativo Regional o Local de Educación (COPARE / COPALE), en calidad de observador.
- Un especialista designado por la DIPECUD, en calidad de observador.

6.1.1 La Comisión Evaluadora se hará oficial mediante Resolución Directoral de la respectiva DRE o UGEL en la cual se establecerán las fechas de inicio y cese de funciones.

6.1.2 La Comisión Evaluadora de la instancia descentralizada correspondiente procederá a evaluar los expedientes, debiendo emplear una Ficha de Evaluación (FORMATO N°01) para cada uno de los postulantes.

6.1.3 La comisión evaluadora cumplirá las siguientes funciones:

- Realizar la convocatoria al concurso.
- Remitir la lista de candidatos inscritos en el proceso, a la DIPECUD
- Levantar las actas correspondientes a cada fase del proceso.
- Recibir los expedientes de los postulantes a través de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL o DRE respectiva, y verificar la numeración de folios de cada expediente.
- Evaluar los expedientes de acuerdo a la ficha de evaluación anexa a la presente Directiva.
- Evaluar con una prueba de cultura general.
- Evaluar con una clase práctica denominada clase modelo.
- Informar los resultados del proceso de selección a la instancia superior inmediata.
- Atender y resolver los reclamos presentados por los postulantes.

6.1.4 Los miembros de la Comisión Evaluadora no deben tener relación de parentesco con el personal sujeto a evaluación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en cuyo caso deberán inhibirse de participar, luego de finalizada la recepción de expedientes y antes de iniciar el proceso de evaluación, informando dicha situación, la cual deberá constar en el acta correspondiente.

6.1.5 Todo el proceso realizado por la Comisión Evaluadora deberá quedar registrado en las actas que serán levantadas desde el inicio de la evaluación.

- 6.1.6 Realizado el proceso de selección se publicará los resultados y puntajes obtenidos por los postulantes en cada uno de los criterios de evaluación, bajo responsabilidad de la Comisión Evaluadora.
- 6.1.7 En caso de producirse la renuncia o abandono del cargo, la vacante será cubierta por estricto orden de mérito, entre aquellos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio.
- 6.1.8 Cada UGEL deberá informar a la DRE correspondiente, dentro de las 72 horas efectivas de presentado el informe final de la Comisión Evaluadora, bajo responsabilidad. Dicho informe deberá detallar el cuadro de mérito, indicando los puntajes parciales obtenidos, y la distribución de Instituciones Educativas. En el caso de Lima y Callao, se remitirá una copia a la DIPECUD. Dicho informe deberá incluir necesariamente la siguiente información, de acuerdo al FORMATO N° 03:
 - a) Relación nominal y número de expedientes de todos los postulantes, en estricto orden de mérito y con sus puntajes respectivos, debidamente impreso y en un diskette.
 - b) Relación de Instituciones Educativas beneficiarias, especificando la siguiente información:
 - Nombre de la Institución Educativa
 - Nombre del Director
 - Dirección
 - Teléfono
 - Número de alumnos por nivel
 - Turnos

6.2 Convocatoria

Las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local convocarán a concurso público para contratar:

- a) Promotores Culturales, en las siguientes especialidades: Danzas Folklóricas, Ballet clásico, Artes Escénicas (Teatro, Clown, Mimo), Música, Títeres y Artes Plásticas.
- b) Técnicos Deportivos, en las siguientes disciplinas: Fútbol / Futsal, Voleibol, Básquetbol, Atletismo y Natación.

Podrán postular:

- Artistas titulados.
- Técnicos Deportivos acreditados por institutos oficializados por el Ministerio de Educación o por Universidades.
- Deportistas calificados (Ley N° 28036) y Artista interprete y ejecutante (Ley N° 28131).
- Profesores de Educación Artística.
- Profesores de Educación Física.

6.3 Requisitos:

- 6.3.1 Ser peruano o residente.
- 6.3.2 Gozar de buena salud física y mental.
- 6.3.3 Formación y experiencia en la enseñanza de la especialidad correspondiente.

6.4 De la recepción de expedientes

- 6.4.1 Los expedientes serán presentados en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL o DRE respectiva, debidamente fedateados y foliados.
- 6.4.2 El expediente deberá presentarse en un fólter manila, tamaño A-4, y deberá contener - en el orden que se indica- los siguientes documentos:
 - a) Formulario Único de Trámite., especificando el área a la que postula.
 - b) Copia simple del DNI, camé de identidad o de extranjería.

- c) Certificado de antecedentes policiales.
- d) Certificado de antecedentes penales y judiciales.
- e) Título Profesional, Técnico, grado de Bachiller o constancia de Egresado.
- f) Resoluciones Directorales que acrediten experiencia profesional en la especialidad a la que postula.
- g) Certificados de cursos de capacitación en la especialidad a la que postula, a partir del año 2002, emitidos por el Ministerio de Educación u otros autorizados y/o auspiciados por éste, así como los organizados o auspiciados por Universidades Públicas o Privadas.
- h) Resoluciones, informes y demás documentos que demuestren la procedencia laboral, según lo solicitado.
- i) Reconocimientos y felicitaciones en diplomas, resoluciones y certificados otorgados por la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, por las actividades efectuadas en las especialidades requeridas, en mérito a su labor especializada.
- j) Constancias y otros documentos que sustenten el Currículo.

6.5 Criterios de Evaluación del Proceso del Concurso

El concurso consta de las siguientes fases: evaluación de expedientes, evaluación de cultura general y clase modelo. Para acceder a la siguiente fase, el postulante deberá obtener el puntaje mínimo requerido. La Comisión de Evaluación deberá garantizar que entre una fase y otra deberá transcurrir por lo menos 48 horas de la publicación de resultados.

6.5.1 Evaluación de expedientes:

Formación Técnica: considera la formación técnica del postulante en la enseñanza de las especialidades que requiere el programa, a través de programas de extensión universitaria, Institutos Pedagógicos, Escuelas y/o Institutos de Formación Artística o Deportiva, reconocidas por los organismos oficiales, así como también certificaciones expedidas por las fuerzas armadas.

- a) Título de Técnico: treinta (30) puntos.
- b) Deportistas calificados (Ley N° 28036) y Artistas intérpretes y ejecutantes (Ley N° 28131): veinte (20) puntos.

En el rubro "Formación Técnica", se considera un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

Formación Profesional: considera la formación superior del postulante en la enseñanza de las especialidades que requiere el programa, acreditado únicamente por Universidades y Escuelas de Formación Artística, reconocidas por el Ministerio de Educación:

- a) Puntuación básica:
 - Constancia de egresado en la especialidad a la que postula: 25 puntos
 - Grado académico de bachiller en la especialidad a la que postula: 28 puntos
 - Título profesional de profesor de educación física o arte: 30 puntos
- b) Puntuación adicional: (el puntaje que le corresponda se suma a la puntuación básica en formación profesional)
 - Diplomado de la especialidad a la que postula: 5 puntos
 - Segunda Especialidad: título de Segunda Especialidad: 10 puntos
 - Maestría: Grado académico de Maestría: 15 puntos

En el rubro "Formación Profesional", se considera una puntuación máxima de sesenta (60) puntos.

Tiempo de Servicios en la Especialidad: considera la labor efectiva realizada de acuerdo a la especialidad a la que postula, como Promotor Cultural, profesor de Educación Artística o Técnico

Deportivo, profesor de Educación Física, en Instituciones Educativas Públicas. El tiempo de servicio deberá ser acreditado con la respectiva Resolución Directoral. El mínimo de horas de contrato válido para la evaluación será de veinticuatro (24) horas de labor semanal. Cada año lectivo (9 meses) equivale a un (01) punto; se considera el trabajo docente efectivo, sin contemplar el periodo calendario durante el cual laboró (pudiendo ser continuos o acumulados).

Asimismo, se asignará diez (10) puntos a los Promotores Culturales y Técnicos Deportivos que hayan laborado de manera satisfactoria durante el año 2006.

En el rubro "Tiempo de Servicio en la Especialidad", se considera hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Capacitación y/o Actualización Técnico - Pedagógico: considera los certificados de aprobación de cursos y/o talleres en la especialidad a la que postula, a partir del año 2000, organizados o auspiciados –mediante resolución- por el Ministerio de Educación, así como los desarrollados por Institutos, Escuelas Superiores oficiales y Universidades debidamente acreditadas. En este rubro se sumarán las horas de cada curso y se otorgará el puntaje correspondiente. Se consideran las siguientes capacitaciones:

- a) Capacitaciones relacionadas directamente a la especialidad a la que postula.
- b) Capacitaciones relacionadas a gestión pedagógica.

En el rubro "Capacitación y/o Actualización Técnico - Pedagógico", se considera un puntaje máximo de diez (10) puntos.

Origen, Residencia y Procedencia Laboral

- a) Al postulante que acredite su residencia permanente en la zona territorial de la UGEL donde se presenta – esto sólo se demostrará con la copia simple del DNI, se le asignará dos (02) puntos.
- b) Al postulante que acredite haber nacido en la provincia a la que se presenta se le asignará dos (02) puntos.
- c) Al postulante que acredite haber laborado en zona urbano marginal, se le asignará dos (02) puntos.

En rubro "Origen, Residencia y Procedencia Laboral", puede acumularse hasta un máximo de seis (06) puntos.

Méritos: considera las Resoluciones y Decretos Directorales de felicitación o reconocimiento; así como certificados otorgados por las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas por la labor desempeñada en la especialidad a la que postula. En el rubro "Méritos", el postulante puede sumar un máximo de cuatro (04) puntos.

Sólo los Postulantes que superen los sesenta (60) puntos podrán acceder a la evaluación de cultura general y clase modelo.

6.5.2 Evaluación de cultura general y clase modelo

- La prueba de cultura general y clase modelo se realizará después de las 48 horas de publicada la relación de los postulantes aptos.
- La Comisión Evaluadora deberá publicar en un panel visible, el lugar y la hora exacta de dicha evaluación.
- Cada docente postulante ingresará con su documento de Identidad (DNI.).

- En el mismo acto, se llevarán a cabo la prueba de cultura general y la clase modelo. Para tal efecto, el postulante deberá responder cuatro preguntas de un balotario que será previamente publicado y entregado a cada postulante en el momento de la inscripción al concurso. Así mismo, el balotario en mención estará disponible en el sitio web de la Dirección.
- Cada pregunta bien respondida tendrá un puntaje de 25 puntos.
- La denominada clase modelo durará entre ocho y diez minutos; tiempo en el que se evaluará el desempeño del postulante, de acuerdo a los criterios establecidos en el FORMATO N° 02. Dependiendo de la cantidad de postulantes que haya llegado a esta etapa, se podrá evaluar las clases modelo en más de un día.
- Para efectos de evaluar la clase modelo, la Comisión Evaluadora deberá garantizar:
 - ✓ Grupos de estudiantes, mínimo 10 y máximo 20 estudiantes por grupo
 - ✓ Espacios adecuados para el desarrollo de la clase.
 - ✓ Una copia de la ficha de evaluación, por cada postulante.
- La Dirección Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local proporcionará los materiales básicos para el desarrollo de la clase modelo. Cada postulante podrá llevar los materiales adicionales que empleará durante el desarrollo de su clase.
- Los criterios de evaluación de la clase modelo son:
 - ✓ Plan de sesión de aprendizaje. Se evalúa el documento escrito en el cual se detalla : una sesión de 45 minutos. Los postulantes deberán presentar obligatoriamente un plan de sesión de aprendizaje, por cuadruplicado. Tiene un puntaje máximo de veinte (20) puntos.
 - ✓ Metodología. Se evalúa el desempeño del postulante, su dominio de la especialidad y la forma como desarrolla una sesión para alcanzar los logros planificados. Tiene un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.
 - ✓ Didáctica. Se evalúa el dominio de estrategias para el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, así como los diferentes medios que emplea para la conducción de una sesión de aprendizaje y su relación con los estudiantes. Tiene un máximo de cuarenta (40) puntos.

6.5.3 Clasificación

Una vez rendidas las pruebas de cultura general y la clase modelo, los resultados obtenidos serán promediados con el resultado de la Evaluación de Expedientes. La Evaluación de expediente tiene un valor de 40 por ciento del peso de la calificación, la prueba de cultura general de 20 por ciento, y la clase modelo de 40 por ciento. Los totales hacen un 100 por ciento.

La fórmula : $(40 \text{ Expediente} + 20 \text{ CG} + 40 \text{ CM}) / 100$

6.6 Contrato de Personal:

- 6.6.1 Culminado el proceso, previo informe de la Comisión Evaluadora, se procederá a tramitar los contratos correspondientes, asignándoles las Instituciones Educativas, de acuerdo al orden de mérito obtenido.
- 6.6.2 Se considera postulante apto, al personal que obtuvo un puntaje mínimo de setenta y cinco (75) puntos, en la presente evaluación.
- 6.6.3 Se procederá a la contratación del personal seleccionado por estricto orden de mérito, hasta cubrir la cantidad de plazas previstas por la DRE o UGEL.
- 6.6.4 En caso de producirse un empate de puntaje, al final de la evaluación; la selección se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Aquel o aquellos que obtuvieron mayor puntaje en formación profesional o Técnica.
 - En caso de continuar el empate, se seleccionará entre aquellos que cuentan con mayor tiempo de servicio
 - En caso de continuar el empate, la selección se realizará con aquellos que obtuvieron mayor puntaje en actualización.

- En caso de persistir el empate, se aplicará una prueba escrita dirimente, elaborada por la comisión evaluadora, tomando como referencia el balotario.

6.7 Selección de Instituciones Educativas

El Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local seleccionará las Instituciones Educativas beneficiarias de los programas, considerando los siguientes criterios:

- a) Para las Instituciones ubicadas en la Zona Urbana
- Población de alumnos: la I.E. deberá haber atendido durante el periodo 2006 a una población mínima de 500 estudiantes.
 - Infraestructura: deberá contar con adecuados servicios higiénicos, patio o campo para la recreación, aulas de uso múltiple y acceso a un campo polideportivo.
 - Disponibilidad y compromiso del Director de la Institución, manifiesta en un documento escrito, para apoyar el desarrollo de los Programas.
 - Facilidad de acceso de los estudiantes beneficiados.
 - Seguridad: la I.E. deberá contar con personal que controle el ingreso y salida, así como garantizar el cuidado de los bienes de la Institución.
- b) Para las Instituciones ubicadas en la Zona Rural.
- Población de alumnos: no es indispensable una cantidad mínima de estudiantes matriculados en el periodo 2006.
 - Infraestructura: deberá contar con espacios para el desarrollo de las actividades recreativas.
 - Disponibilidad y compromiso del Director de la Institución, manifiesta en un documento escrito, para apoyar el desarrollo de los Programas.

Se deberá considerar, equitativamente, Instituciones Educativas tanto del nivel primaria como de secundaria.

6.8 Cuotas sobre las disciplinas artísticas y deportivas:

Se deberá considerar los siguientes porcentajes:

En Deportes:

- | | |
|-------------------|-----|
| • Fútbol / Futsal | 25% |
| • Voleibol | 25% |
| • Basketball | 25% |
| • Atletismo | 15% |
| • Natación | 10% |

En Artes:

- | | |
|----------------------|-----|
| • Danzas Folklóricas | 30% |
| • Ballet Clásico | 10% |
| • Artes Escénicas | 20% |
| • Títeres | 05% |
| • Artes Plásticas | 15% |
| • Música | 20% |

7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- 7.1 El proceso comprende las etapas de convocatoria, recepción de expedientes, evaluación y publicación de resultados; para cada etapa se considerará un mínimo de tres días.
- 7.2 Es responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local la elaboración del cronograma a partir de la recepción de la presente Directiva, así como determinar la fecha de inicio del programa, lo cual deberán informar a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local serán responsables de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva. En lo posible deberá garantizar los contratos antes del inicio del clases del presente año lectivo.
- 8.2 A fin de garantizar la transparencia del concurso de selección de personal, cada Dirección Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local podrá convocar, según el caso, la participación de observadores de otras entidades, tales como la Defensoría del Pueblo, la Asociación Civil Transparencia, el Gremio Magisterial, el Colegio de Profesores, etc.
- 8.3 Las Instituciones Educativas seleccionadas serán beneficiadas con la atención de un Promotor Cultural y un Técnico Deportivo.
- 8.4 Cada Promotor Cultural y Técnico Deportivo realizará las actividades de los Programas, "Arte y Deporte en las Instituciones Educativas y "Escuelas Abiertas", en la Institución Educativa que le adjudique la UGEL.
- 8.5 Ninguna Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación, ni Comisión Evaluadora podrá dictar normas adicionales a las emitidas en la presente Directiva, bajo responsabilidad.
- 8.6 En caso de producirse la renuncia o abandono del cargo, la vacante será cubierta por estricto orden de mérito. Los cuadros de méritos obtenidos sólo tendrán vigencia para el presente año lectivo 2007. El postulante que haya incurrido en abandono de cargo no podrá postular a los programas de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte .
- 8.7 El incumplimiento injustificado de 3 sesiones de labor determinará el abandono del cargo y por tanto la resolución del contrato.
- 8.8 Cada Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local es responsable del concurso de selección en su jurisdicción, en ese sentido, los reclamos y/o quejas, presentados dentro de las 48 horas después de haber publicado los resultados del concurso, deberán ser atendidos y resueltos, bajo responsabilidad, por la Comisión Evaluadora en un máximo de 72 horas efectivas.
- 8.9 Los casos no previstos en la presente Directiva serán consultados a la Dirección de promoción Escolar, Cultura y Deporte, a través de la Dirección Regional que corresponda a la UGEL que consulta.

RENATA TEODORI DE LA PUENTE

Directora de Promoción
Escolar, Cultura y Deporte



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(FORMATO 01)

**CONCURSO DE PROMOTORES CULTURALES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS
PARA LOS PROGRAMAS "ARTE Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" Y
"ESCUELAS ABIERTAS"**

Ficha de Evaluación de Expediente

Área al que postula : Marque con una equis (x)

CULTURA	DEPORTE
---------	---------

Los siguientes datos deberán ser llenados de manera obligatoria. El incumplimiento, será consignado como falta grave de la Comisión de Evaluación

Nº DE EXPEDIENTE		Nº DE FOLIOS
------------------	--	--------------

APELLIDOS Y NOMBRES	
---------------------	--

CRITERIO	PUNTAJE	PTJE. MAX.	PUNTAJE
1. FORMACIÓN TÉCNICA			
Titulo de Técnico (formación mínima de 02 años continuos)	30	30	
Deportistas calificados (Ley N°28036)	20		
artistas interpretes y ejecutante (Ley N°28131) (acreditar estudios mínimo de un año continuo)	20		
2. FORMACIÓN PROFESIONAL			
Constancia de Egresado	25	30	
Bachiller	28		
Titulo Profesional	30		
Diplomado en la especialidad	5	30	
Título de segunda especialidad	10		
Maestría en la especialidad	15		
3. TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES EN LA ESPECIALIDAD			
Por año lectivo (2 punto por año)	2	10	
4. BONIFICACIÓN			
Personal que laboró de manera satisfactoria durante el 2006 en los programas "Arte y Deporte en las Instituciones Educativas" y "Escuelas Abiertas"	10	10	

5.. CAPACITACION Y/O ACTUALIZACION (En la especialidad desde 2000)			
	10	10	
De 400 a 599 horas			
De 200 a 399 horas	07		
De 50 a 199 horas	04		
6. ORIGEN, RESIDENCIA Y PROCEDENCIA LABORAL			
Residencia Permanente en la zona territorial de la UGEL donde se presenta	02	06	
Nacido en la provincia a la que se presenta	02		
Ha laborado en zona urbano marginal	02		
7. MÉRITOS			
Resolución Directoral de felicitación DRE y UGEL	04	04	
Diplomas y/o certificados otorgados por las DRE, UGEL	02		
Resolución Directoral de felicitación de II.EE.	01		
		TOTAL GENERAL	

NOTA: Esta es valida sólo si tiene la firma de los miembros del Jurado, caso contrario carece de valor.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(FORMATO 02)

**CONCURSO DE PROMOTORES CULTURALES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS
PARA LOS PROGRAMAS "ARTE Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" Y
"ESCUELAS ABIERTAS"**

Ficha de Evaluación para la Clase Modelo

Área al que postula : Marque con una equis (x)

CULTURA	DEPORTE
---------	---------

Los siguientes datos deberán ser llenados de manera obligatoria. El incumplimiento, será consignado como falta grave de la Comisión de Evaluación

Nº DE EXPEDIENTE		Nº DE FOLIOS
------------------	--	--------------

APELLIDOS Y NOMBRES	
---------------------	--

Nº	Criterio	Indicadores	Puntaje Parcial	Puntaje Total
1	Plan de sesión de aprendizaje	Define con precisión el objetivo, competencia o capacidad.	5	20
		Los contenidos planteados guardan coherencia con el objetivo, competencia o capacidad.	5	
		Las estrategias son pertinentes con los contenidos y las edades de los estudiantes.	5	
		El producto o logro esperado es realista y posible de alcanzar en el tiempo propuesto.	5	
2	Metodología	El planteamiento del tema es claro.	5	40
		La sesión se desarrolla a partir de los conocimientos previos de los estudiantes.	5	
		Demuestra dominio de la especialidad a la que postula.	20	
		Ejemplifica mediante el dominio técnico la habilidad que pretende lograr con los estudiantes.	10	
3	Didáctica	Se apoya en diferentes recursos para el desarrollo de la sesión.	10	40
		Emplea un lenguaje claro y sencillo, pertinente a la edad de los estudiantes.	10	
		Se apoya con ejemplos, experiencias o anécdotas que responden a los intereses de los estudiantes.	10	
		Maneja una comunicación empática con los estudiantes y propicia su participación.	10	
Puntaje Total				100

